RESOLUCIÓN No. 400.04.01-344-2025
(11 diciembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA EMPRESA KIWA CQR SAS.”

El Personero Municipal de Yumbo - Valle, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 168 y 181 de la ley 136 de 1994 y en el Acuerdo Municipal No.026 de 02 de diciembre de 2024, modificado por el acuerdo Municipal 004 de febrero 05 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Yumbo es la entidad encargada de ejercer el control administrativo en el municipio y cuenta con autonomía presupuestal y administrativa.

Que la Personería Municipal de Yumbo tiene la intención de celebrar una contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Carta Magna, respetando las reglas propias de la planeación y el presupuesto público.

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”.*

Que para contratar directamente esta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que señala: *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

Que, se debe tener en cuenta la normatividad que regula la actividad económica como es la norma NTC-ISO 9001 (Cuarta actualización) fue ratificada por el Consejo Directivo de. 2015-09-23. Esta norma está sujeta a ser actualizada.

Que la norma ISO/IEC TS 17021-1:2015 especifica los requisitos que deben observarse por parte de quienes realicen auditoría o certificación de Sistemas de Gestión. Se trata de requisitos genéricos que tienen como fin que la auditoría se *realice “de manera competente, coherente e imparcial”.*

Que la norma ISO 17021, *«por medio de la cual se rigen los organismos de certificación»,* establece en los numerales 9.3.2.1 que «Las auditoras de seguimiento son auditorias in situ, 2 pero no son necesariamente las auditorias de todo el sistema, y serán programadas junto con las otras actividades de vigilancia **a fin de que el organismo de certificación puede mantener la confianza que el sistema de gestión certificado sigue cumpliendo los requisitos entre las auditorias de recertificación**», y 9.3.2.2, que: «las visitas de seguimiento a las empresas certificadas deben realizarse anualmente.

RESOLUCIÓN No. 400.04.01-344-2025
(11 diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA EMPRESA KIWA CQR SAS."

Que La Personería Municipal de Yumbo requiere contratar un servicio especializado de auditoría externa para la restauración y recertificación de su Sistema de Gestión de la Calidad bajo los requisitos de la NTC ISO 9001:2015, teniendo en cuenta que ya se cumplió el ciclo completo de tres (3) años de certificación y que, por disposición normativa, la continuidad del sistema depende de auditorías realizadas por organismos acreditados ante la ONAC.

Que en la vigencia 2025, la entidad adelantó el proceso MC-PMY-004 para seleccionar un organismo de certificación debidamente acreditado. Sin embargo, el proceso fue declarado desierto porque los proponentes no cumplían el requisito esencial de acreditación ONAC, lo cual imposibilita jurídicamente realizar auditorías válidas en el marco de la ISO 9001:2015. Consecuentemente, y con el propósito de evitar la pérdida de la certificación institucional, se hace necesario contratar la auditoría de restauración con la firma KIWA CQR S.A.S., quien cuenta con la acreditación vigente y es la misma entidad que inicialmente certificó el Sistema de Gestión de la Calidad, manteniendo continuidad técnica y trazabilidad del proceso.

Que la necesidad del servicio se sustenta tanto en el cumplimiento de los estándares internacionales aplicables NTC ISO 9001:2015 e ISO/IEC TS 17021-1:2015 como en el deber institucional de garantizar que los once procesos que integran el Sistema de Gestión de la Calidad continúen evaluándose bajo criterios de competencia, imparcialidad y consistencia. La restauración permite retomar el ciclo de auditorías exigido por la norma y asegurar que la entidad mantenga las condiciones de calidad, mejora continua y transparencia en la prestación del servicio público.

Que de conformidad al ordenamiento metodológico establecido para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2025-2028, adoptado mediante la resolución No. 400.1-655-2024 del 31 de diciembre de 2024, así como en su Plan de Acción Institucional 2025, aprobado bajo la resolución 400.1-004-2025 del 8 de enero de 2025, modificada por la resolución 400.04.01-067-2025 del 28 de febrero de 2025. Este marco estratégico incluye:

LÍNEA ESTRATÉGICA	**Personería Municipal de Yumbo funcionalmente moderna, digital y efectiva**
PLAN	**Personería Municipal de Yumbo funcionalmente moderna, digital y efectiva**
PROGRAMA	**Gestión y Modernización Institucional**
PROYECTO	**Fortalecimiento de las tecnologías de la información de la PMY al servicio de la comunidad**
OBJETIVO ESTRATÉGICO	**Desarrollar una gestión institucional eficiente buscando que la Personería Municipal de Yumbo sea una Entidad moderna según los requerimientos del Estado, los cuales aportan cercanía con los usuarios y partes interesadas.**
DIMENSIÓN	**Direccionamiento estratégico y planeación**
POLÍTICA DEL MIPG	**Gestión Presupuestal y Eficiencia en el Gasto Publico**
META	**5.1.2.1.1.1 Realizar el 100% de las acciones complementarias al PEI**
ACTIVIDADES	**5.1.2.1.1.1.6. Actualización de la documentación del Sistema de Gestión Institucional – SGI.** 5.1.2.1.1.1.7. Programación y seguimiento a las acciones para la atención a Auditorías externas.

RESOLUCIÓN No. 400.04.01-344-2025
(11 diciembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA EMPRESA KIWA CQR SAS.”

Que la Personería Municipal de Yumbo con la finalidad de satisfacer la necesidad planteada, recibió propuesta comercial de KIWA CQR., para contratar la prestación del servicio de auditoría a los sistemas de calidad y de gestión, por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTAM/CTE ($5.349.050) el cual se encuentra ajustado frente al mercado y corresponde al valor del contrato.

Que el objeto a contratar es: *“REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC ISO 9001:2015”.*

Que como resultado del análisis y particularmente de la propuesta mencionada se obtuvo que el valor a contratar para la vigencia 2025 se materializa con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000244 del 12 de noviembre de 2025 cuenta 2.1.02.02.002.008.07, Otros Servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P por valor CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTAM/CTE ($5.349.050). Donde se verifica que la Personería Municipal de Yumbo cuenta con un presupuesto para contratar a la persona jurídica que supla la necesidad.

Que la modalidad de selección del contratista es la contratación directa de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la empresa KIWA CQR S.A.S, por cuanto además de cumplir con todos los requisitos de idoneidad y experiencia.

Que los estudios y documentos previos del contrato podrán ser consultados en el Drive de la cuenta institucional de Contratación la Oficina Jurídica de la Personería Municipal de Yumbo ubicada en la carrera 4 No. 5 - 35 en el horario de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p.m., en días hábiles o en el SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar como causal que se invoca para contratar directamente lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9: *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a la presente modalidad de contratación, toda vez que el objeto definido para el contrato a celebrar, se puede ejecutar por una persona jurídica con conocimientos en el área, la cual se encuentra acreditada su experiencia e idoneidad y certificada por la ONAC.

RESOLUCIÓN No. 400.04.01-344-2025
(11 diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA EMPRESA KIWA CQR SAS."

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar justificada y ordenar adelantar la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios con la empresa **KIWA CQR SAS** identificada con el NIT 830040274-3 cuyo objeto es *"REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC ISO 9001:2015".*

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTAM/CTE ($5.349.050), el cual incluye todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, y se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000244 del 12 de noviembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTAM/CTE ($5.349.050), de la cuenta 2.1.02.02.002.008.07, Otros Servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P. Donde se verifica que la Personería Municipal de Yumbo cuenta con un presupuesto para contratar a la persona jurídica que supla la necesidad.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios previos y los documentos que soportan la presente contratación directa se pueden consultar en la Carrera 4 No. 5-35, Barrio Belalcázar en el municipio de Yumbo (Valle) en el horario de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., en días hábiles o en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo deberá publicarse en el SECOP II, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CASTAÑEDA GONZALEZ
JESUS MAURICIO
JESUS MAURCIO CASTAÑEDA GONZALEZ
Personero Municipal de Yumbo

Gestión Documental:
Proyecto y Revisó: Jeniffer Elvira Castro –Asesora Juridica..
Revisó: Ana María Buitrago Escobar – Abogada Contratista
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-062-2025